

Para despachos de oficio quatro mra.

**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**



Ayuntamiento. En la villa de Leota a don de Mayo de mil ochocientos catorce, juntos los sres Concejo Justicia y Ayuntamiento, con los Sindicos del Comun de ella, q. abajo firman, por el Sr. Presidente, se hizo presente un oficio del Sr. Intend. por el q. manda se apruebe p. ena villa a cuenta del segundo tercio de la Contribucion ordin. para el Castillo de Junilla los doce mil p. q. previno en su anterior oficio, y enterado, ha acordado remitir la cantidad de tres mil p. a demas de los mil y quinientos q. ya se tiene executado a disposicion del Administrador de Rentas de la villa de Junilla, haciendo presente a este of. medio de su Conductor las dificultades y apuros en q. se ve este vecindario p. a hacer mayor servicio en la actualidad; y animado representarse al Sr. Intend. p. q. penetrado de tan justas causas, se sirva exonerar de la sobrenvia de la restante cantidad al menos por ahora. Tambien se hizo presente la necesidad de proceder a la execucion del repartim. del seg. tercio de la Contribucion ordin.; y enterado, ha acordado ser de principio a esta operacion el Lunes ocho de los corrientes, a cuyo fin se ara saber a todos los Repartidores se reunan en las Salas Capitulares entro dia, y no verificandolo, se les prevendra cargaran con la responsabilidad con sig. a los perjuicios q. se originen por la dilacion. Y qualm. se hicieron presentes varios oficios del Comandante Militar situado en el Campa de Abama, p. los q. solicita el auxilio de bagajes, y raciones p. el

